



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 042-2023

Lima, 2 de mayo de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 00087-2023/OPP y el Informe N° 00036-2023/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00136-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece, entre otros aspectos, que el Director Ejecutivo es el titular de la entidad; asimismo, el literal p) del artículo 9 del citado Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, dispone que la Dirección Ejecutiva tiene la función de aprobar el Plan Estratégico Institucional, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; y dispone la creación de dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el literal d) del numeral 7.2, del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se establece que las políticas institucionales



se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y en Planes Operativos Institucionales (POI);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el CEPLAN, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, el numeral 6.2 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, señala que el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 41-2023 se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 Ampliado de PROINVERSIÓN; además, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 047-2022, se resuelve aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y con la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 109-2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 055: PROINVERSIÓN;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en virtud a sus funciones previstas en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, mediante Informe N° 00036-2023/OPP, sustenta y propone el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de PROINVERSIÓN, señalando lo siguiente: (i) la propuesta de Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 ha sido elaborada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por el CEPLAN y con la participación de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, y; (ii) la propuesta de Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026, conforme a lo previsto en el citado Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, debe ser aprobada por la Dirección Ejecutiva;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00136-2023/OAJ, concluye, entre otros, lo siguiente: i) de acuerdo a la "Guía para el Planeamiento Institucional", corresponde al Titular de la entidad aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual; ii) resulta conforme a la normativa vigente aprobar mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de PROINVERSIÓN, conforme a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD y su modificatoria; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus



modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer el cumplimiento del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 por todos los órganos y unidades orgánicas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto realiza el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

